



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Al responder cite este número
OFI11-4467- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles, 09 de febrero de 2011

Doctora
PAOLA SOLARTE ENRIQUEZ
Representante Legal
Consortio Vial del Sur
Calle 72 No. 12-65. Oficina 901
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/2861 del 17 de enero de 2011, recibido el 17 de enero de 2011, "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada doctora **Solarte**,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **SE REGISTRAN** comunidades indígenas del resguardo de origen colonial Valle de Sibundoy en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "Autorización temporal LJP-09491", en jurisdicción de los municipios de San Francisco y Sibundoy, departamento de Putumayo, enmarcado por las siguientes coordenadas:

PUNTO	Coordenadas del Polígono San Francisco			DISTANCIA
	NORTE	ESTE	RUMBO	
PA - 1	621102.0	1018451.0	N 86° 8' 3.02" W	919.59 Mts
1 - 2	621164.0	1017533.5	N 61° 50' 49.38" E	524.56 Mts
2 - 3	621411.5	1017996.0	S 88° 9' 18.91" E	586.09 Mts
3 - 4	621362.0	1018580.0	S 36° 44' 55.29" E	473.0 Mts
4 - 5	620983.0	1018863.0	S 58° 45' 11.05" E	208.2 Mts
5 - 6	620675.0	1019041.0	S 67° 58' 50.27" E	1049.56 Mts
6 - 7	620481.5	1020014.0	S 10° 21' 21.63" W	516.25 Mts
7 - 8	619973.6	1019921.2	N 70° 41' 54.0" W	937.39 Mts
8 - 9	620283.5	1019036.5	N 55° 2' 52.02" W	472.17 Mts
9 - 10	620354.0	1018649.5	N 36° 25' 3.61" W	456.06 Mts
10 - 11	620921.0	1018378.8	S 70° 34' 59.51" W	281.24 Mts
11 - 12	620827.5	1018113.5	S 71° 42' 45.76" W	583.21 Mts
12 - 13	620644.5	1017559.7	S 72° 13' 20.63" W	624.81 Mts
13 - 14	620453.7	1016864.8	N 0° 0' 0.44" W	463.49 Mts
14 - 1	620917.2	1016964.8	N 66° 32' 37.04" E	619.96 Mts



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Por lo que se sugiere solicitar una certificación de territorio legalmente constituido al Incoder, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1320 de 1998.

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA

Asesora Despacho de Viceministro del Interior
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Andrea Lacouture
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-2861
T.R.D. 0201.01.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2